



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN			
Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 76-0004-CDI20	Ejercicio: 2020
Modalidad:	EMERGENCIA COVID-19 N° 1/2020		
Expediente	EX-2020-43662939- -APN-GCA#SIGEN		
Rubro Comercial	13- INFORMÁTICA		
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE 30 COMPUTADORAS PORTATILES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PLIEGO		
Costo del pliego	SIN COSTO		
Destino	EDIFICIO SIGEN – AV. CORRIENTES 381/9 (C1043AAD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
Denominación de la UOC	76-00 – GERENCIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – COORDINACIÓN DE SECTOR COMPRAS		
Dirección Institucional de correo electrónico	ofcompras@sigen.gob.ar		

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Días y Horarios
El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de internet https://comprar.gob.ar (<u>sitio válido para cotizar</u>), o bien podrán solicitarlo enviando un correo a ofcompras@sigen.gob.ar (Solo se podrá cotizar registrándose en el COMPR.AR y mediante dicho sitio web)	Días hábiles administrativos.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE en el sitio de internet https://comprar.gob.ar .	Ver fecha y hora establecida en el sistema Comprar

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
La apertura de oferta se efectuara por acto público a través del sitio de internet https://comprar.gob.ar	Ver fecha y hora establecida en el sistema Comprar

OBSERVACIONES

En caso de resultar adjudicatario de la presente Contratación, deberá poseer el “Alta de Beneficiario” que otorga el Ministerio de Economía.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.
- ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE.
- ARTÍCULO 4: PLAZOS.
- ARTÍCULO 5: CONTENIDO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 6: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
- ARTICULO 10: GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 11: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN.
- ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA.
- ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y PAGO.
- ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- ARTÍCULO 16: PENALIDADES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 17: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- ARTÍCULO 18: RECEPCION DEFINITIVA/COMISION DE RECEPCION.
- ARTÍCULO 19: ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA APROBADO POR LA RESOL-2018-132-APN-SIGEN.
- ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- DECRETO N° 202/2017.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Corrientes 381/9, CP C1043AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4317-2873, dirección de correo electrónico ofcompras@sigen.gob.ar.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN convoca a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 y CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA POR COVID-19 N° 1/2020** para la **ADQUISICIÓN TREINTA (30) COMPUTADORAS PORTATILES**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el PBCP.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE.

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-472-APN-JGM, de fecha 7 de abril de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM, de fecha 8 de abril de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM, de fecha 22 de abril de 2020.
- Comunicación General ONC N° 7/2020.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- Comunicación General ONC N° 8/2020.

ARTÍCULO 4: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>, y a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El horario administrativo de esta SIGEN es de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 5: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR y cumpliendo los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

ARTÍCULO 6: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

6.1. Documentación general a presentar:

- a) El Formulario electrónico que suministre el sistema, válido como oferta económica. **(Todos los montos unitarios deberán ser subidos al sistema con el IVA incluido a fin de que este último contemple el valor en su totalidad).**
- b) La constitución de un domicilio legal en el Territorio Nacional. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico.
- c) A los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, la Coordinación de Sector Compras verificará el cumplimiento tributario y/ previsional mediante el “Web Service” denominado WEB SERVICE-PROVEEDORES DEL ESTADO” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>), de acuerdo a la Resolución General AFIP N° 4164/2017.
- d) En virtud de lo establecido en la Resolución SIGEN N° 132/2018, aquellos proveedores que se presenten en el procedimiento deberán acompañar la “Declaración Jurada de Conocimiento y



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Compromiso al Código de Ética" que se adjunta como **ANEXO I** al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, y a efectos de cumplimentar con la Declaración del Código de Ética que nos incumbe deberán ingresar a la página de SIGEN (<http://www.siggen.gob.ar>) y descargarlo para su conocimiento.

- e) En virtud de lo establecido en el Decreto N° 202/2017, aquellos proveedores que se presenten en el procedimiento deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (**ANEXO II**), mediante la cual corresponderá manifestar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:

- Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad,
- Sociedad o comunidad,
- Pleito pendiente,
- Ser deudor o acreedor,
- Haber recibido beneficios de importancia,
- Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

- f) Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el inciso anterior, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante. A los efectos de dicha Declaración y a fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la Resolución N° 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción se informa que el funcionario con competencia de decisión sobre la presente contratación es el Sr. Síndico General de la Nación **Cr. Carlos Antonio Montero**.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

6.2 Documentación técnica a presentar:

- a) Documento del proveedor donde garantice al Organismo, que el equipamiento será nuevo, sin uso y que se encuentra libre de defectos y fallas.
- b) Certificación de Garantía del equipamiento por el término de 12 meses; durante este período el proveedor será el responsable de hacer efectiva la garantía, elevando -en caso de ser necesario- el reclamo ante la empresa fabricante del producto. Las exclusiones/excepciones a la aplicación de la garantía serán las indicadas por los fabricantes.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al Organismo a desestimar la oferta.

No obstante lo estipulado en los párrafos anteriores, el organismo contratante podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del producto cotizado, la categoría de la empresa, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de evaluar la mejor oferta para el Organismo.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Coordinación de Sector Compras a subsanarla o complementarla dentro del término de TRES (3) días. Si así no lo hiciere, la oferta podrá ser desestimada.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, a través del COMPR.AR utilizando el sistema electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen la presente y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Apertura de las Ofertas se efectuará por Acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida, por lo que en forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura correspondiente (conf. Art 11 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 65-E/2016).

ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos SIGEN será considerada como Consumidor Final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

El oferente deberá cotizar la totalidad del renglón. No se admiten cotizaciones parciales por renglón.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de **QUINCE (15) días** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) DÍAS** al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 10: GARANTÍAS.

10.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del monto total de la adjudicación. La misma deberá hacerse efectiva dentro de los **CINCO (5)** días de notificada la Orden de Compra.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

10.2. Envío y devolución de la garantía

Las garantías deberán enviarse mediante correo electrónico a la casilla institucional ofcompras@sigen.gob.ar, debiendo la Oficina de Compras notificar la finalización de la vigencia de las mismas, a los proveedores, mediante correo electrónico.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente **UN MIL MÓDULOS (M 1.000)**, siendo el valor del **MÓDULO** el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpla técnicamente y resulte económicamente más conveniente.

Para ello, el Organismo tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de la presente invitación, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo y económico. Sin perjuicio del cumplimiento al Artículo 6.1 y 6.2 del presente PBCP.

Los oferentes deben contemplar la posibilidad de responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que se considere relevante, a efectos de realizar una mejor evaluación de la oferta.

Atento al criterio de selección dispuesto, una vez elegida la empresa, se podrá solicitar una mejora de precio mediante el sistema COMPR.AR informando la fecha y hora límite de respuesta.

Asimismo, se deja expresamente establecido que en ningún caso se considerarán ofertas por montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro. Se desestimará la oferta y será causal determinante del rechazo sin más trámite de la misma, en cualquier estado del procedimiento, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, con pérdida de la garantía correspondiente cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia;
- c) Cuando exhiban sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES motivadas en incumplimientos de anteriores contratos durante los últimos DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de apertura, lo que será verificado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) a través de la plataforma COMPR.AR.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN.

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, enviando avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA; de no contar con el número de beneficiario, deberá comunicarse al Sector Compras de esta SIGEN (4317-2873) para obtenerlo o enviar un correo a ofcompras@sigen.gob.ar.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos, producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los **SIETE (7) días hábiles** administrativos a partir del día inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra. Anteriormente, el proveedor deberá enviar un correo electrónico a ofcompras@sigen.gob.ar a fin de coordinar la entrega. Debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente (ASPO), las mismas serán entregadas en Av. Corrientes N° 381/9 –C.A.B.A., cumplimentando con todos los protocolos pertinentes, previa coordinación con el Organismo contratante.

ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se efectuará dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** contados a partir de la presentación de la factura, debidamente conformada por el responsable del sector solicitante y el Acta emitida por la Comisión de Recepción.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP y serán presentadas en la Coordinación de Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De tratarse de factura electrónica, la misma deberá remitirse a la casilla facturaelectronica@sigen.gob.ar

La Sindicatura General de la Nación en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto a las ganancias, según Resolución General N° 830/00 –AFIP.
- 2) Impuesto al valor agregado, según Resolución General N° 2854/10 – AFIP.
- 3) Retención del 1% para SUSS (Seguridad Social – General de Contribuciones) según Resolución General N° 1784- AFIP.
- 4) Los pagos se efectuarán mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor.

Asimismo, a fin obtener información acerca del estado de situación de la cancelación de la factura presentada, el adjudicatario podrá ingresar al sistema de consulta dispuesto por la Tesorería General de la Nación, con su correspondiente clave fiscal, siguiendo las instrucciones establecidas por la misma (<http://www.tgn.mecon.gov.ar/tramites-eprov.asp>).

ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.
- b) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, según el listado que surge de la página web <http://www.tgn.mecon.gov.ar>, ítem "Instituciones Financieras".
- c) Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de la SIGEN, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a la Sindicatura General de la Nación.
- d) La adjudicataria no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito de la SIGEN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la adjudicataria.
- e) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en forma inmediata a partir de recibida la Orden de Compra a su obligación de entregar el bien requerido en un todo de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16: PENALIDADES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato imputable al proveedor, corresponderá al organismo rescindir total o parcialmente la orden de compra, con pérdida total o proporcional de la contragarantía, en el caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Organismo se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente.

Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo SIGEN al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 17: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Organismo contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado sólo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) Disminuir la totalidad a adquirir por razones de disponibilidad presupuestaria o por oportunidad, mérito y conveniencia.
- d) Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente Contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción constituida para el presente proceso, será la responsable de recibir los bienes y verificar si cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado.

En virtud del aislamiento obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo de la Nación, a efectos de coordinar la entrega, el proveedor adjudicatario deberá enviar un correo a ofcompras@sigen.gob.ar.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los **CINCO (5)** días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios determinados en el presente PBCP.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la conformidad de la recepción remitir a la Gerencia de Coordinación Administrativa, la certificación correspondiente para realizar el pago, debiendo la Oficina de Compras incorporar lo actuado al expediente electrónico.

ARTÍCULO 19: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características Generales

- Computadora portátil del tipo "Notebook" optimizada para alto rendimiento operativo.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

a) Unidad De Procesamiento

Si oferta procesador marca "INTEL":

- El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5", como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca "AMD":

- El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5", como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses

b) Memoria

Tipo: **DDR4-2133** o superior.

Capacidad: **8 GB** mínimo ampliable a **16 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista

c) Disco Duro

Tipo y capacidad: **SSD, 250 GB** mínimo.

d) Almacenamiento Extraíble

Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).

e) Video

Controlador de vídeo con acceso a memoria RAM (ya sea independiente o tomada de la memoria principal) no inferior de 512 MB.

f) Audio

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.

g) Networking

- Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.
- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar: IEEE 802.11ac (450 Mbps o más).



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

h) Dispositivos De Interfaz Humana

- Cámara Web incorporada.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

i) Pantalla

- Tipo: Color LCD, o TFT, o LED
- Resolución: No inferior a **Alta Definición “Full HD” 1920x1080** (relación de aspecto 16:9).
- Tamaño diagonal de pantalla: **No inferior a 14"**

j) Puertos Incorporados

Deberá contar con:

- Puertos USB 2.0 de alta velocidad: Al menos 2 puertos.
- Puertos USB 3.0: Al menos 1 puerto.
- 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface). Se admitirá que el puerto HDMI se oferte como un adaptador enchufable a un puerto 'DisplayPort' incorporado.
- Bluetooth 4.0 o superior incorporado.

k) Sistema Operativo

- Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

l) Alimentación

Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA APROBADO POR LA RESOL-2018-132-APN-SIGEN

Señores:
Sindicatura General de la Nación



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que hemos tomado conocimiento del Código de Ética aprobado por la Resolución SIGEN N° 132/2018 y asumimos el compromiso de su debido cumplimiento.

.....
.....
.....

**FIRMA, ACLARACIÓN,
RAZÓN SOCIAL**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP - ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS POR EMERGENCIA COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.